



**EN TU TRABAJO
LA SALUD ES LO PRIMERO**

**CÁNCER
CER**



CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER LABORAL



andalucia.ccoo.es



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO

Campaña de
CÁNCER CERO

Edita:
Comisiones Obreras Andalucía

Colabora:
Junta de Andalucía. Consejería de Empleo

Autor:
Jesús Landa. *Asesor de CCOO de Andalucía*

Colabora:
Rafael Gadea. *ISTAS*
Juan Alguacil. *Profesor de la Universidad de Huelva*

Diseño, maquetación e impresión:
puntoreklamo

Índice:

| | |
|--|----|
| 1. Cáncer Laboral | 5 |
| 2. Dificultades para la prevención | 6 |
| 3. Acción sindical..... | 9 |
| 4. Anexos..... | 11 |
| Anexo 1..... | 11 |
| Anexo 2..... | 14 |
| Anexo 3..... | 19 |
| Anexo 4..... | 21 |

El cáncer es una enfermedad de causa multifactorial debido al efecto combinado de factores genéticos y ambientales que actúan de forma simultánea y secuencial. Los efectos cancerígenos en las personas son el resultado de la exposición repetida y en distintos lugares a lo largo de la vida a contaminantes presentes en el aire, agua y alimentos y otros factores como la radiación ionizante o algunos virus, particularmente en el entorno laboral.

1. Cáncer laboral

La OMS estima que el 19% de todos los cánceres, a nivel mundial, se pueden atribuir al entorno, incluido el entorno laboral. En nuestro país, más de millón y medio de personas padecen cáncer en este momento y en el año 2008 murieron alrededor de cien mil personas a consecuencia de dicha enfermedad, según el INE. (unos 66.000 hombres y 38.000 mujeres según los datos del Instituto Nacional de Estadística y se prevé que estas cifras continúen en ascenso)..

Estas cifras hacen del cáncer la enfermedad que más contribuye a la mortalidad y a la disminución de la esperanza de vida del conjunto de la población. El cáncer se ha convertido en la plaga de nuestros días.

Una parte importante de dichos cánceres tiene su origen en el ámbito laboral, pese a que las estadísticas oficiales señalen un escaso reconocimiento del mismo como enfermedad profesional. En el año 2010, a nivel nacional, según los datos facilitados por el CEPROSS (sistema de comunicación de enfermedades profesionales de la Seguridad Social) sólo registran 25 casos comunicados de enfermedad profesional por exposición a agentes carcinógenos, cifra muy alejada de las estimaciones sobre cáncer de origen laboral, que señalan que una de cada diez muertes por cáncer tiene origen laboral.

En Andalucía el año 2004, estimamos que casi 3.000 personas perdieron la vida por enfermedad relacionada con el trabajo, de las cuales el 50% (1.500) murieron por cáncer laboral.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que anualmente se producen 100.000 muertes en todo el mundo sólo por exposición al amianto, pero muy pocos son reconocidos oficialmente, habiéndose declarado un solo parte de baja en el año 2008 en España/. En Andalucía, cientos de miles de personas han estado expuestas a lo largo de su vida laboral al amianto en actividades como la construcción de edificios, conducciones de aguas, naval, ferrocarriles, aislamientos de hornos, pudiendo haber generado miles de enfermos por mesotelioma pleural. Sin embargo, escasamente 2.000 personas han sido incorporadas al programa de vigilancia de la salud postocupacional del que es responsable la Junta de Andalucía, por falta de registros de trabajadores expuestos a dicho agente.

Según el Sistema de Información de Exposición Ocupacional a Cancerígenos (CAREX 2004), el 25% de la población laboral española ha estado expuesta en los últimos años a agentes cancerígenos, una cifra que se habrá reducido al 19% después de aprobada la Ley de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo.

2. Dificultades para la prevención

Hay una situación de clara contradicción entre la realidad y la estadística, que dificulta, cuando no imposibilita, las políticas preventivas en la empresa, ya que lo que se desconoce es imposible combatirlo. Es necesario, pues, tal y como pedía la OMS a los gobiernos en su I Conferencia “implementar medidas preventivas ambientales y laborales basadas en la evidencia, como parte de la legislación y las políticas, creando sinergias entre programas de salud pública y en colaboración con las ONGs y las instituciones públicas y privadas”.

Por su parte la Agencia Internacional de Investigación sobre Cáncer (IARC), reconoce 433 agentes cancerígenos, de los que aproximadamente la mitad están presentes en entornos laborales. Entre ellos figuran el amianto, la sílice y el polvo de madera dura, los metales, los compuestos de arsénico, el cadmio y el níquel, el benceno, los alquitranes y los aceites minerales, el cloruro de vinilo (monómero), aminas aromáticas como la

bencidina y la naftilamina, los plaguicidas como el paracuat y el benomilo, el tricloroetileno y muchos otros.

Algunos de estos productos como la sílice, causante de cáncer de pulmón, no están reconocidos legalmente como agente cancerígenos, en España. Otros cánceres como puede ser los de la piel, siendo de los más frecuentes, no son reconocidos como cánceres laborales aunque miles de trabajadores del campo y de la construcción estén expuestos a la luz solar, el agente responsable de la mayoría de este tipo de cánceres. Así pues, dos de los cánceres más frecuentes no tienen reconocimiento de su posible causalidad laboral.

Otra dificultad viene dada por el desconocimiento de los productos con los que se trabaja, sus propiedades y riesgos para la salud, Según el Reglamento REACH es obligatorio el registro de todas las sustancias cancerígenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción (CMR) de categoría 11 según CLP2 (producidas o importadas en más de 1 t/a) pero sólo se han registrado 380 sustancias CMR, de las 1.005 sustancias CMR reconocidas según el Reglamento CLP. Esto significa que podría haber en el mercado ilegalmente 625 sustancias con propiedades cancerígenas, mutágenas y tóxicas para la reproducción. Según la I Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo el 13,4% de los trabajadores están expuestos a tóxicos y el 17,2% inhala sustancias químicas, lo que significa que cientos de miles de trabajadores andaluces están obligados a trabajar con sustancias sobre las que se desconocen sus propiedades y probablemente estén en circulación sin los requisitos legales exigibles.

Hay que señalar, no obstante, que la exposición no se da con la misma frecuencia en las diferentes categorías profesionales, y tampoco es homogénea en las diferentes actividades económicas. Así por ejemplo, un estudio realizado por investigadores de la Universidad de Huelva sobre acumulación de metales pesados cancerígenos (arsénico, níquel, cadmio,...) en trabajadores de, entre otras empresas, Atlantic Copper, Fertebra, RENFE, Acerinox, observaba que, además de que estos trabajadores tenían niveles de exposición 100 niveles superiores a los encontrados en población general de la zona, estos niveles eran diferentes según fueran trabajadores de la empresa o de contratistas e incluso entre personas

que ocupaban el mismo puesto de trabajo. Para muchas exposiciones que afectan a tanto a la población general como a los trabajadores los límites de exposición permitidos para estos últimos suelen ser unas 10 veces superiores a los de la población general, lo que pone de manifiesto los elevados niveles de exposición de los trabajadores de las mencionadas empresas.

También la exposición de los trabajadores y las trabajadoras a cancerígenos y otras sustancias tóxicas, como los disruptores endocrinos, no solo les afecta a ellos, puede afectar a sus hijos, lo que seguramente contribuye al incremento del cáncer infantil en España, lo que debería ser motivo de alarma para las autoridades sanitarias.

Además, con frecuencia los cancerígenos no permanecen en los lugares de trabajo, cuando dejan el lugar de trabajo, ponen en riesgo a quienes entran en contacto con ellos por la contaminación de las aguas y del aire, de los productos que consumimos y a través de la ropa de trabajo contaminada que llega a nuestros hogares. En este sentido llama la atención que algunas poblaciones andaluzas sufren las consecuencias de la contaminación atmosférica a consecuencia de las actividades industriales y del tráfico, y particularmente preocupante es la presencia de contaminantes cancerígenos como arsénico y benceno, en algunas poblaciones, durante muchos días del año en cantidades desorbitadas (hasta 130 mg/m³) a lo largo de 4 y 5 horas día o varios días seguidos (dependiendo de la orientación e intensidad de vientos) que seguro afectan a la salud de la población. Estas emisiones de contaminantes cancerígenos son realizados en partículas ultrafinas para las que no existe regulación, siendo las más peligrosas por gran capacidad de penetración en el cuerpo humano.

Sin embargo, es habitual que las campañas preventivas públicas, pongan sistemáticamente el énfasis en los factores de riesgo individuales como el tabaco, el alcohol, la dieta y la falta de ejercicio físico, así como la influencia de factores genéticos, olvidando, minimizando o relegando a un segundo plano las causas laborales y medioambientales del cáncer.

Ante los cancerígenos en el mundo laboral ha sido habitual la política de control, poniendo límites a la exposición, los conocidos valores límite de exposición (VLAs) aplicados, también a los agentes cancerígenos, cuando la evidencia científica muestra que no hay cancerígeno inócuo, ni nivel de exposición saludable, la única alternativa real es sustituirlos por otras sustancias que no ponga en peligro nuestra salud. Y así lo expresa la legislación en materia de prevención de riesgos laborales en el artículo 15 de la Ley de Prevención de riesgos laborales (31/1995) y el artículo 4 del RD 665/1997, cuando prescribe que la primera obligación del empresario es evitar los riesgos.

Además, cuando haya motivos de preocupación, como la exposición a cancerígenos, incluso si no se conocen por completo la naturaleza o magnitud de los peligros se debe actuar tomando medidas precautorias. Esta es la línea de trabajo que garantiza que no haya más casos de mesoteliomas por amianto, silicosis y cáncer de pulmón por la sílice y tantas otras enfermedades de origen laboral.

Cuando las políticas preventivas han fracasado, la vigilancia de la salud es una estrategia preventiva secundaria, pero fundamental, para reconocer el daño causado y limitarlo a través del tratamiento y prevención individual y la prevención colectiva. Es decir, tratando médicamente al trabajador y separándolo de la exposición o/y realizando los cambios necesarios en el proceso productivo para eliminar o sustituir las sustancias peligrosas. Pero, ni eso se hace bien, la vigilancia de la salud específica es una obligación incumplida sistemáticamente. La I Encuesta sobre la Gestión de Prevención realizada a los empresarios en Andalucía reflejaba una realidad desoladora (solo el 9% de los empresarios reconocía ofrecer vigilancia de la salud específica).

3. Acción sindical

En materia de cancerígenos en el trabajo es necesario un cambio de rumbo radical, nuestro objetivo no puede ser otro que la eliminación y la radical reducción del uso y exposición a agentes cancerígenos.

La experiencia muestra que sólo con la acción legislativa, siendo importante, no es suficiente. Es capital la información a los y las trabajadores/as sobre los productos que usa y sus posibles riesgos a la salud.

Para ello es clave la acción de identificación de agentes cancerígenos en nuestras empresas, a través de las etiquetas y las fichas de seguridad de todos y cada de los productos que usen en la actividad productiva. Tras esa identificación es necesaria la información a los trabajadores de los posibles riesgos a la salud. La actividad de identificación de sustancias e información a los trabajadores es clave para crear un clima entre los trabajadores capaz de exigir la sustitución de productos cancerígenos. De hecho esta es la práctica que ha logrado identificar más de 200 sustancias cancerígenas y poner en marcha mecanismos de sustitución. La información y movilización es la que permite desarrollar políticas preventivas reales, ya que lo que se desconoce es imposible prevenirlo.

También desarrollaremos una actividad dirigida a la propia administración para que desarrolle programas de eliminación de cancerígenos y exposiciones a los mismos en todos los ámbitos de su competencia, desarrolle mejorando las labores de control e inspección.

También exigiremos de los empresarios que cumplan la normativa relativa a la protección de los trabajadores frente a cancerígenos en los concierne a su exposición y eliminación, y por supuesto que desarrollen una actividad de información clara para evitar controlar la exposición a agentes cancerígenos a los trabajadores.

De cara a los servicios de prevención y mutuas les exigiremos que prioricen una política de prevención y detección precoz del cáncer laboral, así como un código de buenas prácticas en la evaluación de riesgos de agentes cancerígenos

La eliminación de los agentes cancerígenos es la mejor manera de trabajar en la prevención del cáncer laboral y para ello la información veraz y clara es nuestra mejor herramienta de trabajo

ANEXO 1.

Listado de agentes y procesos productivos cancerígenos identificados.

Agentes físicos:

| Agente | Clasificación IARC |
|---|--------------------|
| Radiación solar | IARC 1 |
| Radiación ultravioleta (UVA, UVB y UVC) | IARC 1 |
| Radiaciones ionizantes | IARC 1 |
| Campos magnéticos (frecuencia extremadamente baja) | IARC 2B |
| Campos electromagnéticos radiofrecuencia (incluye teléfonos inalámbricos) | IARC 2B |

Agentes biológicos:

| Agente | Clasificación IARC |
|---|--------------------|
| Virus Epstein-Barr | IARC 1 |
| Helicobacter pylori | IARC 1 |
| Virus Hepatitis B | IARC 1 |
| Virus Hepatitis C | IARC 1 |
| Virus inmunodeficiencia humana Tipo 1 | IARC 1 |
| Virus papilloma humano tipos 16, 18, 31, 33, 35, 39, 45, 51, 52, 56, 58, 59 | IARC 1 |
| Virus células T linfotrópicas humanas tipo I | IARC 1 |
| Virus Herpes Kaposi sarcoma | IARC 1 |
| Opisthorchis viverrini | IARC 1 |
| Schistosoma haematobium | IARC 1 |
| Virus papilloma humano tipo 68 | IARC 2A |
| Virus inmunodeficiencia humana tipo 2 | IARC 2B |
| Virus papilloma humano tipos 5 y 8 | IARC 2B |
| Virus papilloma humano tipos 26, 53, 66, 67, 70, 73, 82 | IARC 2B |
| Virus papilloma humano tipos 30, 34, 69, 85, 97 | IARC 2B |

*

Para los agentes físicos y biológicos en España no se dispone de ninguna clasificación como cancerígenos. Habrá que remitirse a su normativa correspondiente.

Agentes químicos.

| Agente | Fuente / clasificación |
|--|--|
| Nieblas ácidas inorgánicas fuertes | IARC 1 |
| Aceites minerales sin tratar o ligeramente tratados | IARC 1 |
| Humo de tabaco | IARC 1 |
| Citostáticos | IARC 1 |
| Polvo de sílice | IARC 1 |
| Polvo de cuero | IARC 1 |
| Hollín | IARC 1 |
| Humos diesel | IARC 2A |
| Humos de soldadura | IARC 2B |
| Fibras cerámicas refractarias | IARC 2B |
| Fibras de vidrio (E y 475) | IARC 2B |
| Humos gasolinas | IARC 2B |
| Sustancias químicas clasificadas como cancerígenas y mutágenas | <p>Clasificados por el Reglamento 1272/2009 con frases:</p> <p><input type="checkbox"/> R45 o H350 Puede causar cáncer</p> <p><input type="checkbox"/> R46 o H340 Puede causar alteraciones genéticas hereditarias</p> <p><input type="checkbox"/> R49 o H350i Puede causar cáncer por inhalación</p> <p><input type="checkbox"/> R40 o H351 Posibles efectos cancerígenos</p> <p><input type="checkbox"/> R68 o H341 Posibilidad de efectos irreversibles</p> |

Consultar base de datos RISCTOX: <http://www.istas.net/risctox/index.asp>

Procesos productivos:

| Agente | Fuente / clasificación |
|---|------------------------|
| Fabricación de auramina. | RD 665/1997 y IARC 1 |
| Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla. | RD 665/1997 |
| Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel. | RD 665/1997 |
| Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico. | RD 665/1997 y IARC 1 |
| Trabajos que supongan exposición a polvos de maderas duras | RD 665/1997 e IARC 1 |
| Producción de aluminio | IARC 1 |
| Gasificación de carbón | IARC 1 |
| Producción de coque | IARC 1 |
| Minería subterránea de hematites | IARC 1 |
| Fundición de hierro y acero | IARC 1 |
| Producción de magenta | IARC 1 |
| Pintar | IARC 1 |
| Fabricación de caucho | IARC 1 |
| Art glass, glass containers and pressed ware (manufacture of) | IARC 1 |
| Fabricación de electrodos de carbono | IARC 2A |
| Freir, emisiones de feir a alta temperatura | IARC 2A |
| Peluqueros o barberos | IARC 2A |
| Aplicación de insecticidas no arsenicales Non-arsenical insecticides | IARC 2A |
| Refinado de petróleo | IARC 2A |
| Trabajo a turnos que implica la altracción de los ciclos circadianos | IARC 2A |
| Limpieza en seco | IARC 2B |
| Proceso de impresión | IARC 2B |
| Industria manufacturera textil | IARC 2B |

ANEXO 2.

Etiqueta y ficha de datos de seguridad

Etiqueta

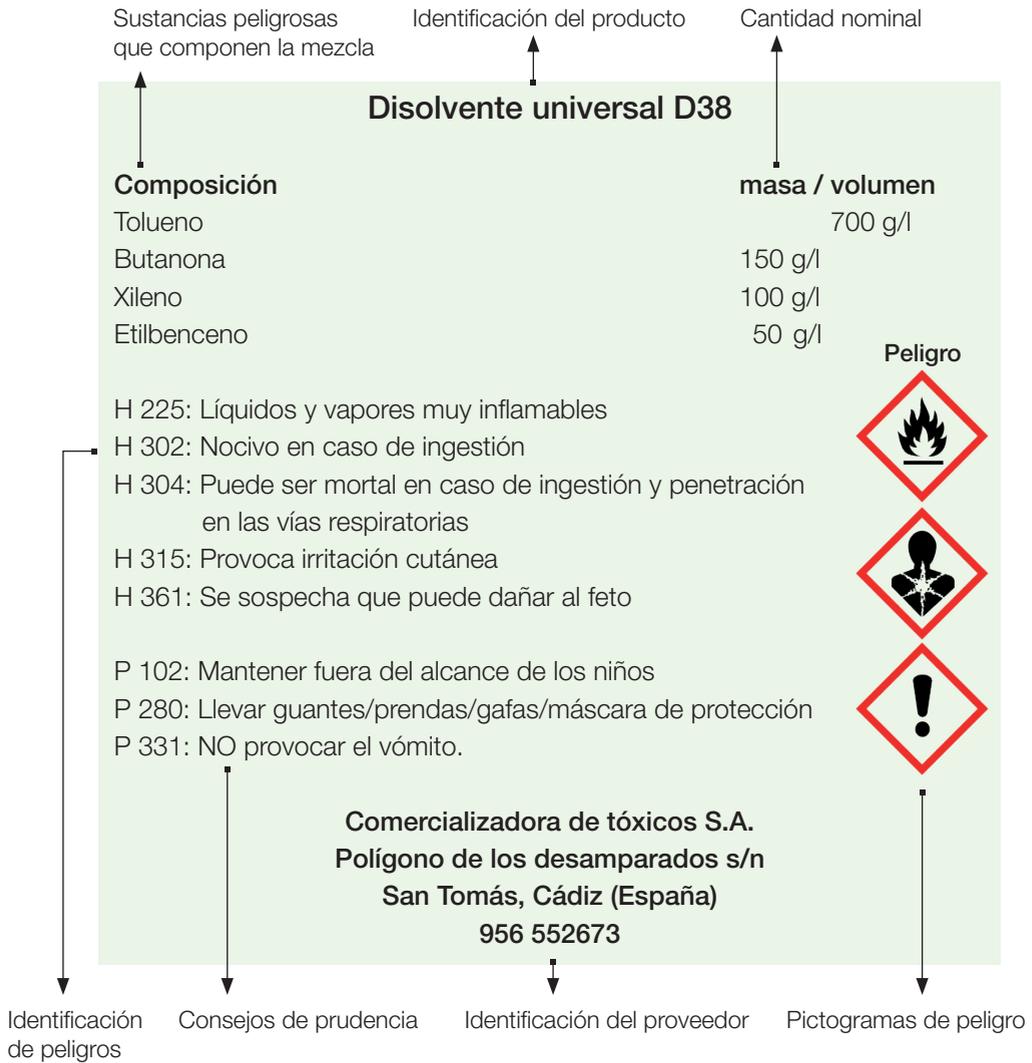
Las etiquetas de los envases de productos peligrosos deben ofrecer a las personas que los utilicen la información mínima indispensable para que puedan protegerse de los riesgos que ocasionan dichos productos, de forma clara, legible e indeleble.

Todos los envases de productos que contienen sustancias peligrosas deben estar etiquetados correctamente (ver gráfico) con los siguientes elementos (RD 374/2001, Reglamento 1272/2008):

- Identificación del proveedor o proveedores de la sustancia o mezcla (nombre, dirección y número de teléfono).
- Cantidad nominal (masa o volumen) de la sustancia o mezcla contenida en el envase.
- Identificación del producto y de la sustancia o sustancias peligrosas que componen la mezcla (nombre y número/s de identificación).
- Pictograma/s de peligro (ver tabla a continuación).
- Palabra/s de advertencia (peligro o atención).
- Indicación/es de peligro (frases R ó H y su significado).
- Consejo/s de prudencia (frases S ó P y su significado).
- Información suplementaria.

Ejemplo de clases de peligros y símbolos o pictogramas de sustancias y productos (preparados y mezclas)

| PELIGRO | CLASIFICACIÓN | Símbolos de peligro (RE) | Pictogramas de peligro (CLP) |
|---|----------------------------------|---|--|
| Productos que originan accidentes | Inflamables |   |   |
| | Muy inflamables |  |   |
| Productos o sustancias que producen daños a la salud | Explosivos |  |   |
| | Corrosivos |  |   |
| | Tóxicos |  |   |
| | Muy tóxicos |  |   |
| | Nocivos |  |   |
| Productos o sustancias que dañan el medio ambiente | Sensibilizantes | | |
| | Irritantes | | |
| | Cancerígenos | | |
| | Mutágenos |  | |
| | Tóxicos para la reproducción |  | |
| | Tóxico para organismos acuáticos | | |
| Productos o sustancias que dañan el medio ambiente | Tóxico para flora |  |  |
| | Persistentes | | |
| | Bioacumulativos | | |



Ficha de datos de seguridad

Las fichas de datos de seguridad de los productos son documentos que ofrecen una información más detallada sobre sus riesgos (incluyendo sus componentes peligrosos), para proteger la salud y seguridad de los trabajadores que los utilizan.

El proveedor de los productos debe entregar a la empresa fichas de datos de seguridad en el momento de la primera entrega de los productos e in-

cluso antes, y siempre que la empresa lo solicite. Así, la ficha de datos de seguridad deberá permitir al empresario determinar si hay algún agente químico peligroso presente en el lugar de trabajo y evaluar los riesgos que suponga el uso de dichos agentes para la salud y el medio ambiente.

Las FDS deberán actualizarse cuando se produzca cualquier modificación en la clasificación de la sustancia o mezcla comercializada, cuando se haya concedido o denegado una autorización o cuando se imponga una restricción.

Información que deben incluir las fichas de datos de seguridad (Reglamento REACH (CE) 1907/2006 y posterior modificación Reglamento 453/2010)

1) Identificación de la sustancia o preparado y de la sociedad o empresa

- Si la sustancia o mezcla está sometida a registro, deberá indicarse además el número de registro.
- Usos de la sustancia o de la mezcla.
- Identificación del responsable de la comercialización, dirección completa, número de teléfono y dirección electrónica.
- Teléfono de urgencias.

2) Identificación de los peligros

- Deben indicarse, clara y brevemente, los peligros que presentan la sustancia o el preparado para las personas y el medio ambiente así como su clasificación.

3) Composición/información sobre los componentes

La información facilitada deberá permitir al destinatario identificar sin dificultad los peligros que presentan los componentes del preparado. Deberán indicarse todas las sustancias, componentes peligrosos, añadiendo la siguiente información:

- nombre
- números de identificación (CAS, CE)
- concentración o rango de concentración en el preparado
- clasificación (frases H)
- pictogramas de peligro

- si la sustancia es tóxica, persistente y bioacumulativa o si tiene límite comunitario de exposición en el lugar de trabajo
- número de registro

4) Primeros auxilios

5) Medidas de lucha contra incendios

6) Medidas en caso de liberación accidental

7) Manipulación y almacenamiento

8) Control de exposición/protección individual

- Valores límite de exposición profesional y los valores límite biológicos nacionales.
- Cuando sea necesario un informe sobre la seguridad química, se facilitarán los DNEL (Límite sin efecto derivado, para la salud) y las PNEC (Concentración prevista sin efecto, para el medio ambiente) pertinentes para los escenarios de exposición establecidos en el anexo de la ficha de datos de seguridad.

9) Propiedades físicas y químicas

10) Estabilidad y reactividad

- Deberán indicarse las condiciones y materias que deben evitarse y productos de descomposición peligrosos.

11) Información toxicológica

12) Información ecológica

13) Consideraciones sobre eliminación

14) Información sobre el transporte

15) Información reglamentaria

- Se indicará si se ha efectuado una valoración de la seguridad química de la sustancia (o de una sustancia en una mezcla).
- Información relativa a la salud, la seguridad y el medio ambiente que figure en la etiqueta con arreglo al Reglamento CLP.
- Si alguna sustancia de la mezcla es objeto de autorizaciones o restricciones de conformidad con REACH.
- Leyes nacionales aplicables.

16) Otra información

- Lista de todas las frases R, con el texto completo.
- Consejos relativos a la formación.
- Restricciones recomendadas del uso.

ANEXO 3. Medidas preventivas

El RD 665/1997 sobre la protección de los trabajadores frente a agentes cancerígenos, una vez realizada la identificación y evaluación de riesgos según su artículo 3, establece la obligación por parte del empresario de adoptar las siguientes medidas preventivas e higiénicas y en el siguiente orden (Artículo 4):

- 1º. **Sustitución** siempre que sea técnicamente posible.
- 2º. **Uso en sistema cerrado** (en caso de que no sea posible su sustitución)
- 3º. **Reducción de la exposición** mediante (solo en caso de que no sea posible su sustitución ni su uso en sistemas cerrados):
 - Limitación de cantidades del agente en el lugar de trabajo
 - Rediseño de los procesos de trabajo para evitar o reducir exposición
 - Limitación del número de trabajadores expuestos
 - Extracción localizada
 - Limpieza adecuada de locales
 - Delimitación de zonas de riesgo
 - Etiquetado de envases y conducciones que contienen agentes cancerígenos
 - Dispositivos de detección y alerta de exposición
 - Medios que permiten la manipulación y transporte
 - Recipientes herméticos y almacenamiento diferenciado, protegido y de acceso limitado.
 - Programa de gestión de residuos con cancerígenos.

Medidas de higiene personal y de protección individual

- Informar a los trabajadores que no deben comer ni beber en el lugar de trabajo.

- Dotar de suficientes y adecuadas instalaciones sanitarias (lavabos, duchas, vestuarios, armarios separados para ropa de calle y trabajo, etc.)
- Dar a los trabajadores 10 minutos para su aseo antes de la comida y otros 10 minutos antes de terminar la jornada.
- Asegurar que los trabajadores tienen, usan y conocen los EPI recomendados.
- Disponer de un lugar adecuado para el almacenamiento de los EPI, verificar que se limpian y que funcionan adecuadamente, antes y después de cada utilización, garantizando que se reparan o sustituyen los defectuosos.

ANEXO 4.

CAMPAÑA CÁNCER 0 EN EL TRABAJO

Ficha de observación simple

RECOGIDA DE DATOS

| | | | |
|---|--|--|--|
| Nombre de la empresa: | | | |
| Localidad: | | | |
| Provincia: | | | |
| Unión Comarcal: | | | |
| CNAE: | | | |
| Federación: <input type="checkbox"/> Actividades diversas <input type="checkbox"/> Agroalimentaria <input type="checkbox"/> Comercio, Hostelería y Turismo <input type="checkbox"/> Construcción, Madera y Afines <input type="checkbox"/> Enseñanza | | <input type="checkbox"/> Industrias Textil, Piel, Químicas y Afines <input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Sanidad <input type="checkbox"/> Servicios Financieros y Administrativos <input type="checkbox"/> Servicios a la ciudadanía. | |
| Nº de trabajadores: <input type="checkbox"/> 1-49 <input type="checkbox"/> 50-250 <input type="checkbox"/> Más de 250 | | Hombres (núm): Mujeres (num): | |
| Exposición a agentes cancerígenos (físicos, químicos, ó biológicos) | | | |
| Nombre del/los agente/es Número CAS ¹ Usos/Proceso productivo N° trabaj. | | | |
| _____ | | | |
| _____ | | | |
| _____ | | | |
| Conocimiento del riesgo | | | |
| ¿Tiene la empresa conocimiento de la posible exposición de los trabajadores a cancerígenos? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | | |
| ¿Esta, este conocimiento, recogido en la evaluación de riesgos de la empresa? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | | |
| ¿Están informados los trabajadores afectados que están expuestos a agentes cancerígenos? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | | |
| Prevención del riesgo | | | |
| ¿Se aplica alguna medida de prevención de riesgos? | | | |
| <input type="checkbox"/> Ninguna | | | |
| <input type="checkbox"/> Sustitución | | | |
| <input type="checkbox"/> Uso en sistema cerrado | | | |
| <input type="checkbox"/> Medidas colectivas de control y reducción de la exposición | | | |
| <input type="checkbox"/> Equipos de protección individual (EPIs) | | | |
| <input type="checkbox"/> Vigilancia de la salud | | | |
| <input type="checkbox"/> Otros(especificar): | | | |

1. Solo agentes químicos

SEGUIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN

| | |
|--|--|
| <p>Actividades realizadas</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Elaboración de informe <input type="checkbox"/> Reunión con la empresa <input type="checkbox"/> Presentación de propuesta de sustitución <input type="checkbox"/> Propuesta de medidas preventivas <input type="checkbox"/> Denuncia a Inspección de Trabajo <input type="checkbox"/> Otros (Cual)..... | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Documentación obtenida <input type="checkbox"/> Fichas de Seguridad <input type="checkbox"/> Evaluación Inicial de riesgos <input type="checkbox"/> Evaluación de riesgos higiénicos <input type="checkbox"/> Protocolos de vigilancia de la salud <input type="checkbox"/> Otra (cual)..... |
| <p>Resultado final</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No procede <input type="checkbox"/> Eliminación o sustitución del producto <input type="checkbox"/> Reducción o control del riesgo con medidas técnicas: cerramiento, aislamiento, aspiración, ventilación... <input type="checkbox"/> Reducción o control del riesgo con medidas organizativas: buenas prácticas, reducción tiempos exposición,... <input type="checkbox"/> Protección del trabajador: EPIs, hábitos higiénicos,... <input type="checkbox"/> Vigilancia de la salud <input type="checkbox"/> Revisión de la evaluación de riesgos <input type="checkbox"/> Listado de puestos de trabajo o tareas exentas de riesgo <input type="checkbox"/> Formación/Información <input type="checkbox"/> Otras: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> En proceso | |

Observaciones:

Asesoramiento Técnico en Salud Laboral

CCOO-Andalucía

C/ Trajano 1, 7ª plt.
41002 - SEVILLA
Telf. 954 50 70 01
slabo@and.ccoo.es

CCOO-Almería

C/ Javier Sáenz 14, 5ª plt.
04004 - ALMERÍA
Telf. 950 18 49 13

CCOO-Cádiz

Av. de Andalucía 6, 8ª plt.
11008 - CÁDIZ
Telf. 956 29 71 62

CCOO-Córdoba

Av. Gran Capitán 12
14001 - CÓRDOBA
Telf. 957 22 13 58

CCOO-Granada

C/ Periodista Fco. Javier Cobos 2
18014 - GRANADA
Telf. 958 80 85 80

CCOO-Huelva

C/ Martín Alonso Pinzón 7, 3ª y 4ª plt.
21003 - HUELVA
Telf. 959 49 68 65

CCOO-Jaén

C/ Castilla 8
23007 - JAÉN
Telf. 953 21 79 50

CCOO-Málaga

Av. Muelle de Heredia 26
29001 - MÁLAGA
Telf. 952 64 99 75

CCOO-Sevilla

C/ Trajano 1, 4ª plt.
41002 - SEVILLA
Telf. 954 46 45 06

www.andalucia.ccoo.es



andalucia.ccoo.es



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO